### PROPIETARIOS:

JULIANA SERRANO MACIAS
ISIDORO TORRESCUSA GONZALEZ
MANUEL MARTINEZ DIAGALVEZ
JOSE MARTINEZ NUÑEZ
AURELIO FERNANDEZ ALGUIJO
MARIA NUÑEZ MARQUEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALCARRACHE.

T.M.: ALCONCHEL

#### PROPIETARIOS:

ALONSO SILVA NAVARRO ANGEL PORTILLO RODRIGUEZ ANTONIO LOPEZ CORDON CANDIDO HERNANDEZ GONZALEZ CARMEN MAURICIO CHACON CAYETANO GUTIERREZ DIAZ FLORENCIO GONZALEZ MEDINO FRANCISCO GALLARDO LOPEZ FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ JOAQUIN BARRAGAN DIAZ JOSE BARRAGAN DIAZ LUIS EXPOSITO RODRIGUEZ MANUEL CUMPLIDO LOPEZ MARIA VIGARIO FORERO MATIAS SANFELIX ESTEVEN PEDRO GIL GIL

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALCARRACHE. 2.º FASE.

T.M.: VALENCIA DEL MOMBUEY

PROPIETARIOS:

ANESTIO HYLLANA CABALLERO NATIVIDAD GONZALEZ DUARTE ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se procede al pago de Depósitos Previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Jaraiz de la Vera. Conducciones y camino de acceso».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jaraiz de la Vera

Día: 25-04-94 Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 14 de abril de 1994.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAIZ DE LA VERA CONDUCCIONES Y CAMINO DE ACCESO

T.M.: JARAIZ DE LA VERA

**PROPIETARIOS:** 

ANTONIO FERNANDEZ PERINO
CESAREO LOZANO HUERTAS
EXCMO. AYUNTAMIENTO
FELIPE MERCHAN BARRIOS
FILOMENO Y MANUEL MARTIN TOVAR
JESUS HERNANDEZ DIAZ
JESUS TRUJILLO LOPEZ
JUAN ARJONA DOMINGUEZ
JUAN TRANCON VERGARA
JUSTINIANO SERRADILLA CRUZ

MARIA MARTIN TOVAR
MARTIRIA SANCHEZ LOPEZ
MIGUEL ANGEL DIAZ CASAS
M.ª DEL CARMEN CRUZ FERNANDEZ
PEDRO BAUTISTA CASTRO
PILAR Y ALMEDENA FERNANDEZ MARTIN
SIEGFRIED-PAUL HANNEMAN UNGER
TEODORO ARJONA BOTE
URVIAXA
VICTOR Y CESAREO LOZANO HUERTAS

# CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 11 de abril de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Casa de los Argüellos en la localidad de Brozas.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Casa de los Argüellos, en la localidad de Brozas.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

## HA ACORDADO:

PRIMERO.— Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Casa de los Argüellos, en la localidad de Brozas.

SEGUNDO.— La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

TERCERO. — Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

QUINTO.— Hacer saber al Ayuntamiento de Brozas que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales, precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTO.— Publíquese esta Orden en el B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Cultura y Patrimonio ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Casa de los Argüellos, de Brozas.

Brozas figura como sede de la Encomienda Mayor de la Orden de Alcántara desde el siglo XIII, lo que posibilitó su crecimiento urbanístico y la creación de notables edificios civiles y religiosos, siendo su primer comendador, D. Pedro Yáñez, que fijó su residencia en Las Brocas (segunda denominación), pasando esta localidad a ser «cabeza» de la mencionada Encomienda.

El primitivo edificio fue construido en 1490 por Hernando de Arguello Carvajal «El Viejo», aunque con posterioridad fue todo modificado y se añadieron nuevas dependencias, registrándose una importante intervención hacia 1584, a cargo de lñigo de Arguello Carvajal, y otra en 1652 por iniciativa de lñigo Antonio Arguello Carvajal, entonces dueño de la casa.

Lo que conserva actualmente corresponde a las citadas intervenciones realizadas a finales del siglo XVI y mediados del siglo XVII, a cuya etapa corresponde lo más artístico de la casa, destacando el acceso o entrada principal de la calle que es de tanta ostentación y grandeza por su gran fachada y ventanaje, con